

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEXTO LABORAL**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No 011

Fecha Estado: 28/01/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620140171800	Ejecutivo Conexo	ORFA REINA PEREZ RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud No accede solicitud de entrega. M.M.M.	26/01/2022		
05001310500620160008500	Ordinario	JUAN GUILLERMO ORREGO GARCIA	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud No procede solicitud, no hay sumas de dinero depositadas. M.M.M.	26/01/2022		
05001310500620170078500	Ordinario	SEVERINO OBREGON ANDRADE	EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES E.M.C. S.A.S.	Auto requiere Primero. Dar por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por Seguros Generales Suramericana S.A. Segundo. Requerir al apoderado de la parte demandante para que en el término de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de este auto, de cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto del pasado 05 de noviembre, esto es allegue certificado de existencia y representación legal actualizado de Excavaciones y Construcciones Civiles E.M.C S.A.S. W	26/01/2022		
05001310500620180040800	Ordinario	GLADYS MEDINA DE ARCINIEGAS	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título se accede a la referida solicitud, disponiendo la entrega de la orden de pago No. 413230003792457, por la suma de \$2.777.803; a favor del doctor José Humberto Escobar Naranjo, identificado con CC. 71.744.866, producto de la cesión de costas realizada en la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios que aportó con la solicitud de entrega. M.M.M.	26/01/2022		
05001310500620190014600	Ordinario	ANA PIEDAD ARBELAEZ CUARTAS	COLPENSIONES - PROTECCIÓN	Auto ordena expedir copias de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, líbrese copia auténtica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. W	26/01/2022		
05001310500620190067400	Ordinario	GERARDO MARIA CASTAÑO GIRALDO	COLPENSIONES	Acta audiencia conciliación Se realiza AOC. El apoderado demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra el auto que no decreto dictamen pericial. Se concede dicho recurso, se ordena remitir el expediente al superior. Una vez se resuelva en segunda instancia, se resolverá lo que corresponda. SSG	26/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620200010200	Ordinario	MARIA FERNANDA AGUIRRE SERNA	PORVENIR S.A	Auto resuelve solicitud Resuelve solicitud - No accede a tener por no contestada la demanda. W	26/01/2022		
05001310500620200010300	Ordinario	JUAN DAVID VARGAS PRESIGA	UNE-EPM TELECOMUNICACIONES	Auto resuelve solicitud Da por contestada, admite reforma demanda, admite llamamientos en garantía. W	26/01/2022		
05001310500620210028500	Tutelas	ALBA NURY ISAZA GOMEZ	NUEVA EPS	Auto resuelve solicitud En consecuencia, se ordena cesar los efectos de dicha sanción, y en su lugar por haberse cumplido la decisión impartida se ordena el archivo del expediente, previa la notificación de este auto a las personas que se les notificó la correspondiente sanción y previniéndose al funcionario antes nombrado, para que no vuelva a incurrir en desacato. LR	26/01/2022		
05001310500620210034500	Ordinario	FREDY ARNULFO LOZADA LONDOÑO	BANCO DE OCCIDENTE	Auto rechaza demanda Encuentra esta Juez que no se cumplió con lo exigido por el despacho en auto que antecede, por lo anterior y conforme se advirtió en dicho auto se Rechaza la demanda. En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el Archivo de las diligencias. W	26/01/2022		
05001310500620210036600	Ordinario	JUAN FELIPE MONTOYA LONDOÑO	CEMENTOS ARGOS S.A.	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve Juan Felipe Montoya Londoño en contra de Cementos Argos S.A. LR	26/01/2022		
05001310500620220001300	Tutelas	ARNADIS ISABEL MARQUEZ OVIEDO	UARIV	Auto ordena archivo En atención a que mediante auto del pasado 20 de enero se requirió a la accionante para que subsanara los requisitos exigidos, concediéndose el término de dos (02) días, sin que a la fecha se haya pronunciado, la presente acción de tutela se rechaza ante la falta de los requisitos mínimos de legalidad. En consecuencia, luego de la ejecutoria de este auto, y previas las anotaciones de rigor, se ordena el archivo de las actuaciones. TR	26/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecna Auto	Cuad.	Folio
05001310500620220002300	Tutelas	LUZ MARINA GIRALDO TAMAYO	UARIV	Auto admite demanda Primero: Admitir la Acción de tutela incoada por Luz Marina Giraldo Tamayo, quien se identifica con la C.C. 43.364.119, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integrala las Víctimas, UARIV, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. SSG	26/01/2022		
05001310500620220002400	Tutelas	NUBIA PATRICIA ARIAS VELASQUEZ	UARIV	Auto admite demanda Primero. Admitir la acción de tutela incoada por la señora Nubia Patricia Arias Velásquez, quien se identifica con la CC. 52.062.743 contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. TR	26/01/2022		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/01/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

MARIO ALFONSO MEZA MAY  
SECRETARIO (A)